

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 094 DE 2014

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLÓGICA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CAFÉ DE PASO.

El Director General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral No. 19 de términos de los condiciones, el cual quedara así:

19.ADJUDICACION – CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACION

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

El proveedor deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los riesgos de: Calidad, Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual, Pago de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales, seguro de arrendamiento.

Una vez legalizado el contrato y aprobadas las pólizas, se dará inicio a la ejecución del contrato.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

2. Se modifica el numeral No. 24.5 de los términos de condiciones, el cual quedara así:

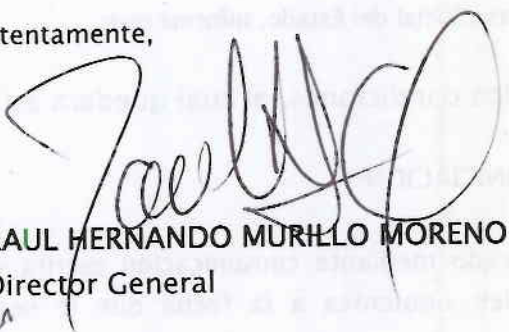
24.5 GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:.

- a) CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

- b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.
- c) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.
- d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.
- a) SEGURO DE ARRENDAMIENTO: Por valor correspondiente a 12 canones de arrendamiento, por el termino de ejecución del contrato.

Atentamente,


RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

SGGAF/JJPA/GCC/RC/D. Corredor